

# APUNTES SOBRE LA LEY 15/2009 DE CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS

Ideas que destacamos de la nueva ley en lo referente a responsabilidades:

- La Ley entró en vigor el **12/2/2010**. Para los contratos de transporte preexistentes a la Ley, el efecto será **1/1/2011**
- Nuevo límite cuantitativo máximo de indemnización: Un tercio del IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples) diario por cada kilogramo de mercancía perdida o averiada. **Para 2010, 5,92 EUR/kg**. Supone un incremento del 31,55% respecto al anterior límite (4,50 EUR/kg)
- Nuevo plazo para reclamar daños no aparentes (después de la entrega de la mercancía): ahora **7 días**, antes 24 horas (se equipara al CMR)
- Sustituye el supuesto de culpa equiparable a dolo establecido por el CMR por **"infracción consciente y voluntaria del deber jurídico asumido que produzca daños que, sin ser directamente queridos, sean consecuencia necesaria de la acción"**. En este supuesto, además del de actuación dolosa, el transportista no podrá limitar su responsabilidad a los 5,92 EUR/Kg sino que deberá atender el siniestro por el valor total de la mercancía
- Prescripciones: Un año con carácter general y 2 años para las actuaciones encuadradas en el apartado anterior (dolosos o infracciones conscientes y voluntarias)  
La interrupción de la prescripción se regula de manera muy similar al CMR. Una reclamación escrita interrumpe la prescripción, reanudándose su cómputo cuando el reclamado rechace la reclamación. **Una reclamación posterior con la misma intención no suspenderá nuevamente la prescripción**
- Contratación en nombre propio: Toda empresa que intervenga en el transporte contratará en nombre propio. Es importante sobre todo para los **transitarios y agencias de transporte** ya que asumen como propios los derechos y responsabilidades de los transportistas

Otros asuntos:

- Ley dispositiva (cabe pacto entre las partes de condiciones distintas a las establecidas en la Ley) salvo en materia de responsabilidad del transportista y prescripción de reclamaciones que tienen carácter imperativo (obligatorio)
- Indemnización prevista por paralización del vehículo cuando se sobrepasan las dos horas de espera (35,50 eur/hora el primer día)
- La estiba, carga, desestiba y descarga, para el transportista en paquetería, para el cargador y destinatario en las cargas completas
- Actualización automática del precio del transporte en función del precio del gasóleo para subidas de más del 5%
- Posibilidad de vender las mercancías para satisfacer el pago del transporte adeudado
- Regula los contratos de duración continuada y el transporte multimodal
- Modifica el Estatuto del Trabajador Autónomo en relación con los TRADES (trabajador autónomo económicamente dependiente), ampliando el plazo para comunicar a su cliente su condición hasta el 4 de Marzo de 2010